

175

bre de este Ayuntam.^{to}: Y haviendo informado en el asunto el
sor Dn. Antonio Pareja Regidor, y actual Fiel Executor, de que
no hay motivo para innovar en los precios anteriormente pena-
lados a dichos generos por esta Ciudad = Acordo ^{se}igan por
hoy como se hallan en la Tabla gral hasta nueva provi-
cia sobre este particular.

Oficio del 8^o de Junio de 1782. Se diceose relacion de la citacion mandada hacer a este
Ayuntamiento sobre un Interrogatorio de Cavildo por Tedula antedicta, y expresion del efecto, de orden de
la Procuraduría Rezipite por Corregidor para ver un oficio comunicado a esta Ciudad por
el S. or Intendente Gral de esta Provincia; Y en su consequencia se
leyó este con fecha de seis del corriente, en que manifiesta que
en once de Septiembre del año proximo pasado, dirijio a este
Ayuntam.^{to} un Interrogatorio, parag. contestase al tenor de sus
preguntas; y sin embargo de que ha recordado su sra el cumplim.^{to}
de quanto comprendia, lo reitera por tercera vez; En la in-
teligencia que de no hacerlo en el termino de quince dias nom-
brara Persona que acosta de la Ciudad se encargue de la forma-
cion del expediente; Y se leyó tambien el acuerdo celebrado
en suazon en siete de Octubre dho año proximo en el
que nombre por Comisarios a los Sres Dn. Josef Tomas Montijo
Dn. Josef Monino Regidores, Dn. Nicolas Miras Penabta, y Dn.
Luis Vicedo Diputados del Comun, Dn. Gregorio Carrasco.